

ORDEN de 6 de julio de 2000 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

Texto: El Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, supuso una serie de limitaciones a la comercialización y al uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos y fue dictado sobre la base de la normativa de la Unión Europea que regula esta materia, constituida por la Directiva 76/769/CEE del Consejo, de 27 de julio, y sus posteriores modificaciones.

Este Real Decreto ha sufrido varias modificaciones en su anexo I, como consecuencia de la evolución de la normativa comunitaria en la materia y de la necesidad de incrementar los niveles de protección de la salud humana y el medio ambiente.

Así, mediante Orden de 15 de diciembre de 1998, del Ministerio de la Presidencia, se modificaron los puntos 24, 25, 27, 28 y 29 del anexo I del citado Real Decreto y se incluyeron en su parte 2 unas listas de sustancias carcinógenas (listas A y B), mutágenas (listas C y D) y tóxicas para la reproducción (listas E y F). Dichas listas han sido modificadas por la Directiva 1999/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo, por la que se modifica por decimoséptima vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, que actualiza la lista de sustancias carcinógenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción.

La presente Orden, que se dicta en uso de las facultades atribuidas por la disposición final segunda del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la citada Directiva 1999/43/CE.

En su virtud, oídos los sectores afectados y a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Ciencia y Tecnología, dispongo:

Artículo único. Modificación del anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre.

Se incorporan a la parte 2 del anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, según la redacción de la Orden de 15 de diciembre de 1998, en su parte 2, las modificaciones de las listas de sustancias que figuran en el anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Plazo de aplicación.

Las sustancias de las listas que figuran en el anexo I de la Orden de 15 de diciembre de 1998, del Ministerio de la Presidencia, podrán seguir comercializándose y utilizándose, sin restricciones, hasta el 1 de enero de 2001.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 6 de julio de 2000.

RAJOY BREY

Excmas. Sras. Ministras de Sanidad y Consumo y de Ciencia y Tecnología.

(VER IMÁGENES, PÁGINAS 24699 A 24701)

ANEXO

PARTE 2

Lista A: Sustancias carcinógenas: Categoría 1

Se suprimen de esta lista las sustancias siguientes:

Número de clasificación Sustancias Número CE Número CAS Notas

Coque (alquitrán), brea de alta temperatura 648-157-00-X 140203-12-9 Coque (alquitrán), mezclado con brea de carbón de alta temperatura
... .. 648-158-00-5 140203-13-0 Coque (alquitrán), de baja temperatura, brea de alta temperatura
... .. 648-159-00-0 140203-61-2

Lista B: Sustancias carcinógenas: Categoría 2

Se suprimen de esta lista las sustancias siguientes:

Número de clasificación Sustancias Número CE Número CAS Notas

Hidrocarburos aromáticos, C8-10 ; redestilado aceite ligero, alto punto de ebullición
... .. 648-011-00-5 292-695-4 90989-39-2 J Alquitrán de lignito ; aceite carbólico (destilado de petróleo de alquitrán de lignito. Compuesto principalmente de hidrocarburos aromáticos de uno a tres anillos, alifáticos y nafténicos, sus alquil derivados, heteroaromáticos y fenoles de uno y dos anillos con un intervalo de ebullición aproximado de 150 a 360 oC) 648-025-00-1 309-885-0 101316-83-0 J

Se incorporan a esta lista las sustancias siguientes:

Número de clasificación Sustancias Número CE Número CAS Notas

Dicromato de potasio 024-002-00-6 231-906-6 7778-50-9
Dicromato de amonio 024-003-00-1 232-143-1 7789-09-5
Dicromato de sodio 024-004-00-7 234-190-3 10588-01-9
Dicromato de sodio, dihidrato 024-004-01-4 234-190-3 7789-12-0
Dicloruro de cromilo 024-005-00-2 239-056-8 14977-61-8
Cromato de potasio 024-006-00-8 232-140-5 7789-00-6
Compuestos de cromo (VI), excepto el cromato de bario y los específicamente citados en el anexo I del Real Decreto 363/1995 024-017-00-8 Bromoetileno
... .. 602-024-00-2 209-800-6 593-60-2 5-alil-1,3-benzodioxol ; safrol
... .. 605-020-00-9 202-345-4 94-59-7 Colorantes azoicos derivados de la bencidina ; colorantes 4,4'-diarilazobifenilos, excepto aquellos específicamente citados en el anexo I del Real Decreto 363/1995 611-024-00-1 4-amino-3-[[4-[(2,4-diaminofenil)azo][1, 1-bifenil]-4-il]azo]-6-(fenilazo)-5-hidrox inaftaleno-2,7-disulfonato de disodio 611-025-00-7 217-710-3 1937-37-7 3,3'[[1,1'-bifenil]-4, 4'-diilbis(azo)]bis[5-amino-4-hidroxinafteleno-2,7-disulfonato de tetrasodio
611-026-00-2 220-012-1 2602-46-2 3,3'[[1,1'-bifenil]-4, 4'-diilbis(azo)]bis(4-aminonaftaleno-1-sulfonato de disodio 611-027-00-8 209-358-4 573-58-0 Sulfato de tolueno-2,4-diamonio 612-126-00-9 265-697-8 65321-67-7

Lista D: Sustancias mutágenas: Categoría 2

Se incorporan a esta listas las sustancias siguientes:

Número de clasificación Sustancias Número CE Número CAS Notas

Dicromato de potasio 024-002-00-6 231-906-6 7778-50-9
Dicromato de amonio 024-003-001 232-143-1 7789-09-5
Dicromato de sodio 024-004-00-7 234-190-3 10588-01-9
Dicromato de sodio, dihidrato 024-004-01-4 234-190-3 7789-12-0
Dicloruro de cromilo 024-005-00-2 239-056-8 14977-61-8
Cromato de potasio 024-006-00-8 232-140-5 7789-00-6 1,2,5-

tris(oxiranilmetil)-1,3,5-triazina-2,4,6(1H,3H,5H)-triona ; TGIC
 615-021-00-6 219-514-3 2451-62-9

Lista E: Sustancias tóxicas para la reproducción: Categoría 1

Se incorporan a esta lista las sustancias siguientes:

Número de clasificaciónSustancias Número CE Número CAS Notas

1,2-dibromo-3-cloropropano 602-021-00-6 202-479-3 96-12-8

Lista F: Sustancias tóxicas para la reproducción: Categoría 2

Se incorporan a esta lista las sustancias siguientes:

Número de clasificaciónSustancias Número CE Número CAS Notas

Ftalato de bis(2-metoxietilo) 607-228-00-5 204-212-6 117-82-8